

ORD. 075/2023 - PRÓRROGA EMERGENCIA VIAL.-

Publicado el 24 mayo, 2023

...VISTO,

La Ordenanza N°114/22 de Emergencia Vial en la Ciudad de Salto aprobada el 11 de Mayo de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante; la preocupante situación de la ciudad referida a la cuestión del tránsito y,

...CONSIDERANDO,

Que lamentablemente a diario nos vemos obligados a sufrir la ocurrencia de accidentes de tránsito de distinta índole, y hasta incluso la pérdida de vidas de vecinos de la ciudad producto de los diferentes siniestros que se suceden en la misma.

Que la evidente sucesión de accidentes de tránsito se ha tornado inmanejable y requiere de la adopción de medidas urgentes que vayan, además, acompañadas por constantes campañas de educación y concientización de la población sobre esta cuestión tan candente para los intereses de la ciudad.

Que la realidad nos demuestra que es menester generar con suma urgencia políticas públicas orientadas a disminuir este fenómeno que cobra vidas.

Que diariamente en los medios de comunicación locales se pueden observar las notas periodísticas que evidencian tan sólo algunos de los accidentes de tránsito que se suceden.

Que para poder afrontar la problemática es necesario conformar un ámbito de abordaje de manera integral.

Que además de la concientización, educación e instrucción es sustancial contar con una mejora de control en el área del tránsito local.

Que resulta esencial generar programas y contar con datos precisos de los accidentes con el fin de plantear así objetivos de mejora al corto, mediano y largo plazo.

Que es de vital importancia para la ciudadanía de Salto, planear y ejecutar medidas concretas en materia de inversión, prevención y control en materia de circulación y tránsito.

Que no ha resultado suficiente el término de un (1) año para resolver la problemática de la cuestión

del tránsito en nuestra ciudad.

...POR ELLO,

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º - Prorróguese el estado de emergencia vial del tránsito vehicular de la ciudad de Salto por el término de un año, con el objeto de continuar elaborando una política pública municipal integral que garantice un mejoramiento sustancial de la Seguridad Vial.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés. -

-

-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia Fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Mayo de 2023 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Derechos Humanos y Seguridad. -

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2023.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 30 de Mayo de 2023.-